

ESTADO No. 041
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 18 de Marzo de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AREA DE RESERVA ESPECIAL	AREA DE RESERVA RESGUARDO INDIGENA EMBERA KATIO DEL RIO MURINDO – ANTIOQUIA	RESGUARDO INDIGENA EMBERA KATIO DEL RIO MURINDO	64-65	16/03/2016	AUTO VPF – GF No 035	<p>REQUERIR al Resguardo Indígena Emberá Katío del Río Murindó para que en el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, se pronuncie respecto a su interés en la continuidad o no del proceso de delimitación de la zona minera indígena. La comunicación escrita donde se defina la continuidad o no del procedimiento establecido en los artículos 122 a 129 del Código de Minas (Ley 685 de 2001) deberá estar suscrita por el Representante Legal y/o por las demás autoridades representativas del Resguardo Indígena Emberá Katío del Río Murindó según los usos, costumbres y derecho propio de la comunidad indígena.</p> <p>So pena de rechazar o tenerse como desistida la solicitud de señalamiento y declaración de Zona Minera Indígena, de conformidad con lo expuesto anteriormente y con lo reglado por el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o la norma que lo modifique o complemente.</p>
AREA DE RESERVA ESPECIAL	AREA DE RESERVA	RESGUARDO INDIGENA POBLAZON	41-42	15/03/2016	AUTO VPF GF No 031	<p>REQUERIR al Resguardo Indígena Poblazón para que en el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia,</p>

	ESPECIAL RESGUARDO INDIGENA POBLAZON – CAUCA - POPAYAN					<p>pronuncie respecto a su interés en la continuidad o no del proceso de delimitación de la zona minera indígena. La comunicación escrita donde se defina la continuidad o no del procedimiento establecido en los artículos 122 a 129 del Código de Minas (Ley 685 de 2001) deberá estar suscrita por el Representante Legal y/o por las demás autoridades representativas del Resguardo Indígena Poblazón según los usos, costumbres y derecho propio de la comunidad indígena.</p> <p>So pena de rechazar o tenerse como desistida la solicitud de señalamiento y declaración de Zona Minera Indígena, de conformidad con lo expuesto anteriormente y con lo reglado por el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
AREA DE RESERVA ESPECIAL	AREA DE RESERVA ESPECIAL EN EL MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY DEPARTAMEN TO DE SUCRE	GUSTAVO MUÑOZ	19-20	16/03/2016	AUTO VPF GF No 033	<p>REQUERIR al señor GUSTAVO MUÑOZ en calidad de solicitante, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia so pena de rechazar o desistir la solicitud de delimitación y declaración de área de reserva especial, aclare y allegue:</p> <p>1 Qué relación tiene junto con el señor Luis Carlos Ríos Ríos frente a la solicitud de declaración del Área de Reserva Especial.</p> <p>2 Inventario de labores mineras tradicionales y descripción detallada de cada una de éstas, indicando como mínimo: coordenadas de ubicación, mineral en explotación, número de trabajadores en cada frente, clase de infraestructura, avances de la actividad minera, producción, antigüedad, equipos y/o herramientas utilizadas y su responsable</p> <p>3 Documentación de índole comercial y técnica de cada uno de los miembros de la comunidad minera que demuestren la tradicionalidad de la actividad minera por parte de cada uno de estos, la cual puede ser, entre otras:</p> <p>a. Documentos comerciales: facturas o comprobantes de venta del mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento que demuestre la tradicionalidad.</p> <p>b. Documentos técnicos: planos de la mina, infraestructura de botaderos, permisos</p>

						de explosivos, de vertimientos, de concesiones de aguas, licencias o planes de manejo, que guarden relación con el área de interés, actas de visita de autoridades locales o mineras, análisis de laboratorios o planillas o certificación de afiliación de personal a riesgos profesionales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento que demuestre la tradicionalidad.
AREA DE RESERVA ESPECIAL	AREA DE RESERVA ESPECIAL PRESENTADA POR RICARDO ANTONIO GRANADA , GUSTAVO ALBERTO GARCIA, LUIS CARLOS RIOS-BELLO-ANTIOQUIA	RICARDO ANTONIO GRANADA BERMUDEZ , GUSTAVO ALBERTO GARCIA, LUIS CARLOS RIOS RIOS	78-79	15/03/2016	AUTO VPF GF No 030	<p>Requerir a Ricardo Antonio Granada Bermúdez, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.720.185, Gustavo Alberto García, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.994.151, y Luis Carlos Rios Rios, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.430.259, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación de la presente providencia, se pronuncien respecto a su interés de continuar o no con la solicitud para declarar y delimitar un área de reserva, en consecuencia aclaren lo pertinente a la documentación aportada en la solicitud y remitan documentos soporte de la actividad minera tradición, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.</p> <p>So pena de declarar desistido y rechazar el presente trámite de conformidad con lo expuesto anteriormente.</p>
AREA DE RESERVA ESPECIAL	AREA DE RESERVA ESPECIAL PRESENTADO LUIS CARLOS RIOS MUNUCIPIO DE SONSON ANTIOQUIA	LUIS CARLOS RIOS	41-42	15/03/2016	AUTO VPF –GF No 028	<p>Requerir al señor Luis Carlos Rios Rios, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.430.259, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia, allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Inventario de las labores mineras tradicionales y descripción detallada de cada una de las explotaciones mineras tradicionales que realiza cada uno de los responsables de estas, indicando como mínimo: coordenadas de ubicación, mineral en explotación, número de trabajadores en cada mina, clase de infraestructura, avances de la actividad minera, producción, antigüedad, equipos y/o herramientas utilizadas. 2. Descripción de las características sociales o económicas existentes dentro del área de interés y su problemática



						<p>3. Anexar documentación de índole comercial y técnica de cada uno de los responsables de las explotaciones mineras tradicionales solicitantes, que demuestre tradición, la cual puede ser, entre otras:</p> <p>a. Documentos comerciales: facturas o comprobantes de venta del mineral, comprobante de pago de regalías o cualquier otro documento que demuestre Tradicionalidad.</p> <p>b. Documentos técnicos: planos de la mina, infraestructura de botaderos, permisos de explosivos, de vertimientos, de concesiones de agua, licencias o planes de manejo, que guarden relación con el área de interés, actas de visitas de autoridades locales o mineras, análisis de laboratorios o planillas o certificación de afiliaciones de personal o riesgos profesionales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento que demuestre la tradición.</p> <p>So pena de rechazar o desistir la solicitud de delimitación y declaración de área de reserva especial de conformidad con lo expuesto anteriormente</p>
AREA DE RESERVA ESPECIAL	AREA DE RESERVA ESPECIAL PRESENTADO LUIS CARLOS RIOS MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA	LUIS CARLOS RIOS	34-36	15/03/2016	AUTO VPF GF No 029	<p>Requerir al señor Luis Carlos Rios Rios, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.430.259, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia, allegue:</p> <p>1. Inventario de las labores mineras tradicionales y descripción detallada de cada una de las explotaciones mineras tradicionales que realiza cada uno de los responsables de estas, indicando como mínimo: coordenadas de ubicación, mineral en explotación, número de trabajadores en cada mina, clase de infraestructura, avances de la actividad minera, producción, antigüedad, equipos y/o herramientas utilizadas.</p> <p>2. Descripción de las características sociales o económicas existentes dentro del área de interés y su problemática.</p> <p>3. Anexar documentación de índole comercial y técnica de cada uno de los responsables de las explotaciones mineras tradicionales solicitantes, que demuestre tradición, la cual puede ser, entre otras:</p>

						<p>Documentos comerciales: facturas o comprobantes de venta del mineral, comprobante de pago de regalías o cualquier otro documento que demuestre tradición.</p> <p>b. Documentos técnicos: planos de la mina, infraestructura de botaderos, permisos de explosivos, de vertimientos, de concesiones de agua, licencias o planes de manejo, que guarden relación con el área de interés, actas de visitas de autoridades locales o mineras, análisis de laboratorios o planillas o certificación de afiliaciones de personal o riesgos profesionales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento que demuestre la tradición.</p> <p>4. Aportar fotocopia de cédula de ciudadanía del señor Pedro Antonio Soto Quintero.</p> <p>So pena de rechazar o desistir la solicitud de delimitación y declaración de área de reserva especial de conformidad con lo expuesto anteriormente.</p>
AREA DE RESERVA ESPECIAL	AREA DE RESERVA ESPECIAL PRESENTADA EN LA ASOCIACION DE VOLQUETEROS Y ARENEROS DE CHAPARRAL TOLIMA	ASOCIACION DE VOLQUETEROS Y ARENEROS DE CHAPARRAL Y DEL SUR DEL TOLIMA-ASOVOLCHA	229-231	16/03/2016	AUTO VPF GF No 034	<p>Requerir a la Asociación de Volqueteros y Areneros de Chaparral y del Sur del Tolima - ASOVOLCHA, identificada con NIT No. 900633161-9, representada legalmente, Iván Leyton Morea, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.448.135, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia, aclare y allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Remitir las coordenadas de/polígono objeto de/a solicitud. 2. Anexar documentación de índole comercial y técnica de cada uno de los responsables de las explotaciones mineras tradicionales solicitantes, que demuestre tradición, la cual puede ser, entre otras: <p>a. Documentos comerciales: facturas o comprobantes de venta del mineral, comprobante de pago de regalías o cualquier otro documento que demuestre Tradición.</p>

						<p>b. Documentos técnicos: planos de la mina, infraestructura de botaderos, permisos de explosivos, de vertimientos, de concesiones de agua, licencias o planes de manejo, que guarden relación con el área de interés, actas de visitas de autoridades locales o mineras, análisis de laboratorios o planillas o certificación de afiliaciones de personal o riesgos profesionales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento que demuestre la tradicionalidad.</p> <p>3. Aclarar si Jimmy Murcia Luna, identificado con cédula de ciudadanía No.93.450.615 y Fermín Mosquero Conde, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.882.671, hacen parte de la comunidad minera solicitante del área de reservo especial.</p> <p>So pena de rechazar o desistir la solicitud de delimitación y declaración de área de reserva especial de conformidad con lo expuesto anteriormente.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	RBQ-11261	CONSORCIO VIAL SALAMINA	29-30	15/03/2016	AUTO GCM NO	<p>REQUERIR/al CONSORCIO VIAL SALAMINA, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, aporte nuevo plano que cumpla con las especificaciones técnicas de la Resolución 40000 de 2015 sobre normas técnicas de presentación de planos y el artículo 270 del Código Minas, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p>

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **18 de Marzo de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: JXGONZALEZ, MORTIZ